

Signatura: EB 2013/109/R.34
Tema: 13 d)
Fecha: 20 de agosto de 2013
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Acogida de la Secretaría de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel S. J. Martha

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Kevin Cleaver

Vicepresidente Adjunto, PMD

Tel.: (+39) 06 5459 2419

Correo electrónico: k.cleaver@ifad.org

Michael E. Gehringer

Director de la División de Recursos

Humanos

Tel.: +39 5459 2820

Correo electrónico:

m.gehringer@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 109º período de sesiones
Roma, 17 a 19 de septiembre de 2013

Para aprobación

Acrónimos y siglas

GCIAI	Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IFPRI	Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias
ILC	Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra
ONG	organización no gubernamental
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCCD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Recomendación de aprobación

Habiendo recibido la solicitud de la Asamblea de Miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) de prórroga o renovación de la acogida de la Secretaría de la ILC por el FIDA durante el período 2016-2020, el Presidente solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva para iniciar las negociaciones con el Consejo de la Coalición a fin de determinar las condiciones de un nuevo acuerdo de acogida según se expone en los párrafos 17 al 20.

Acogida de la Secretaría de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra

A. Antecedentes

1. La Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) se creó el 1 de enero de 1996 tras la Conferencia sobre el Hambre y la Pobreza convocada por el FIDA y celebrada en Bruselas en noviembre de 1995. Bajo la dirección del FIDA, los delegados presentes en la conferencia promovieron la creación de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (que anteriormente se llamaba "Coalición Popular para Erradicar el Hambre y la Pobreza"), y el Fondo acordó ser la organización anfitriona de la Secretaría de la Coalición y proporcionar las instalaciones y servicios de que disponía mediante sus divisiones administrativas, aparte del apoyo financiero que pudiera proporcionar.
2. La ILC es una alianza mundial compuesta actualmente por 152 organizaciones intergubernamentales, de investigación y de la sociedad civil que trabajan juntas para promover un acceso seguro y equitativo de las mujeres y los hombres pobres a la tierra, y su control sobre ese recurso, mediante actividades de promoción, diálogo, gestión de los conocimientos y aumento de la capacidad.
3. La ILC colabora con las poblaciones pobres de zonas rurales para darles un mayor y seguro acceso a los recursos naturales, especialmente a la tierra, y permitirles participar directamente en los procesos de formulación y adopción de políticas y decisiones que afectan a sus medios de subsistencia en los planos local, nacional, regional e internacional. La ILC tiene tres objetivos principales: i) aumentar las capacidades de sus miembros y asociados para ayudar a las personas sin tierra y los pequeños agricultores a obtener y mantener un acceso seguro a la tierra y a los servicios de apoyo a la producción conexos; ii) facilitar la creación de espacios en todos los ámbitos para el diálogo inclusivo entre las partes afectadas por las cuestiones relativas a la tierra, y iii) generar e intercambiar conocimientos sobre ejemplos y tendencias en materia de tierras que sirvan de base a los procesos de toma de decisiones sobre políticas.

B. Gobernanza de la ILC

4. El órgano rector supremo de la ILC es la Asamblea de Miembros, que se reúne cada dos años, entre otros, para los siguientes fines: i) establecer la orientación estratégica general y el marco normativo para el funcionamiento de la ILC, y ii) examinar los avances en la aplicación de su marco estratégico. El órgano ejecutivo a cargo de la gobernanza de la ILC entre las reuniones de la Asamblea es el Consejo de la Coalición, integrado por 14 miembros del siguiente modo: ocho organizaciones de la sociedad civil y seis organizaciones intergubernamentales que actualmente son el FIDA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) y el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI).

5. La Secretaría de la ILC se encarga de las funciones de gestión, operacionales y administrativas y es dirigida por un Director, que es miembro *ex officio* de la Asamblea de Miembros y el Consejo de la Coalición. Las responsabilidades del Director son, entre otras, las siguientes:
 - a) velar por que exista coherencia entre el marco estratégico de la ILC y su plan de trabajo y presupuesto anual;
 - b) fomentar la participación activa de los miembros;
 - c) contratar y gestionar el personal y los consultores;
 - d) apoyar a la Asamblea de Miembros y al Consejo de la Coalición en el cumplimiento de sus responsabilidades;
 - e) actuar como el principal portavoz de la ILC;
 - f) celebrar acuerdos con terceros;
 - g) administrar fondos;
 - h) autorizar la asignación de recursos conforme a las políticas y procedimientos del FIDA, y
 - i) aprobar la elaboración, publicación y divulgación de documentos y materiales institucionales y públicos.

C. El FIDA y la secretaría de la ILC

6. La Secretaría de la ILC es una entidad separada dentro del FIDA —ya que no es ni una división del FIDA ni parte de una división— y rinde cuentas directamente al Consejo de la Coalición.
7. En su calidad de organización anfitriona de la Secretaría de la ILC, el FIDA es miembro permanente del Consejo de la Coalición y actúa como presidente conjunto. No obstante, el papel del FIDA como organización anfitriona desde la creación de la ILC es distinto de su papel institucional como miembro del Consejo.
8. Las disposiciones vigentes respecto a la acogida de la Secretaría de la ILC por el FIDA se estipulan en el Acuerdo relativo a la acogida de la Secretaría de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra ("el acuerdo"), celebrado entre el FIDA y el Consejo de la Coalición en diciembre de 2008. Se convino que el FIDA albergaría a la Secretaría por un período limitado, conforme a lo dispuesto en el acuerdo.
9. La evaluación general del FIDA respecto al acuerdo es positiva. Desde 2008, ha crecido rápidamente tanto el número de miembros y el alcance de la labor de la ILC, como su programa de trabajo y presupuesto. En general, se han cumplido las disposiciones del acuerdo, y ninguna de las partes ha planteado problemas importantes en relación con su aplicación.
10. El período de vigencia era hasta diciembre de 2013, es decir, cinco años después de su entrada en vigor. Sin embargo, a petición de la ILC, en octubre de 2011 el Presidente del FIDA acordó prorrogar la vigencia del acuerdo hasta diciembre de 2015 para que la ILC pudiese planificar y llevar a cabo de manera ordenada la transferencia de su Secretaría a otra organización anfitriona (o establecer la Coalición como entidad independiente).
11. En la formulación original, se establecía que en un plazo de 24 meses, como máximo, desde la entrada en vigor del acuerdo, el Consejo de la Coalición prepararía y presentaría a la organización anfitriona un plan de acción para llevar a cabo la transferencia de la Secretaría a otra organización anfitriona.
12. Tras la modificación del acuerdo mencionada en el párrafo 10, en diciembre de 2012 debía presentarse el plan de acción al FIDA. El Director de la ILC remitió el plan al Presidente del FIDA por medio de una comunicación con fecha 19 de marzo de 2013; el plan se basaba en un informe que la ILC había encargado a un

consultor con conocimientos especializados en el establecimiento institucional de redes mundiales. La tarea encomendada al consultor fue la de evaluar los puntos fuertes y débiles de las organizaciones que podrían acoger a la ILC en el futuro (con inclusión del FIDA), y las posibles formas de establecer la ILC como entidad independiente con personalidad jurídica propia.

13. Tanto el informe del consultor como el plan de acción fueron aprobados por el Consejo de la Coalición en diciembre de 2012. Básicamente, se consideró que en general un acuerdo de acogida era más conveniente para la ILC que la opción de procurar el reconocimiento como entidad con personalidad jurídica propia. El plan de acción señala que entre las organizaciones que reúnen los requisitos para acoger a la ILC, el FIDA ocupa el primer lugar, antes que la FAO, los centros de investigación del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (GICIAI), el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), el Banco Mundial, la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, organizaciones internacionales de la sociedad civil, etc. Esto se debe a la percepción de que el FIDA, entre otras cosas, otorga reputación y credibilidad a la Coalición, dado que goza de gran respeto entre los miembros diversos de la ILC, además de ser estable y dar a la ILC buenas posibilidades de acceder a los donantes. Asimismo, parte del cometido del FIDA se acerca al de la ILC, y en la política del FIDA sobre la mejora del acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia se menciona que es miembro de la ILC y que trabaja en asociación con ella.
14. Tomando en cuenta los riesgos y las dificultades que presentan las demás opciones consideradas en la evaluación, en su última reunión celebrada en abril de 2013, la Asamblea de Miembros de la ILC deliberó sobre el tema de la acogida de la Secretaría y concluyó que era demasiado pronto para que la ILC optara por otra alternativa. En consecuencia, solicitó al FIDA la prórroga o renovación de la acogida de la Secretaría de la ILC después de diciembre de 2015, por un período adicional de cinco años desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, coincidiendo con el próximo período del marco estratégico de la ILC.

D. Miembros, donantes y asociados estratégicos de la ILC

15. La ILC aprobó un marco estratégico para el período 2011-2015, y ha incrementado considerablemente su contribución a los conocimientos y el debate sobre políticas en relación con la gobernanza de la tierra a favor de los pobres en los planos nacional e internacional. Actualmente, la ILC es la mayor plataforma internacional de múltiples actores interesados en cuestiones relativas a la tierra y reúne a un total de 152 miembros, entre ellos: instituciones internacionales (como el Banco Mundial, el PNUMA y la FAO), universidades y centros de investigación del GICIAI, organizaciones de agricultores, y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales. Aunque en los últimos años ha mantenido el nivel del apoyo financiero prestado a la ILC, el FIDA ya no es el principal donante de la Coalición. Entre las entidades que colaboran con la ILC, ahora los principales donantes y asociados estratégicos son cuatro colaboradores que no son miembros, a saber: la Unión Europea, la Confederación Suiza, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La ILC sostiene que el hecho de que el FIDA acogiera la Secretaría fue fundamental para conseguir y retener a estos asociados estratégicos, así como para mantener el prestigio y la reputación de la Coalición. Si bien esta situación contribuyó a la buena imagen y la reputación del FIDA entre los numerosos miembros y asociados de la Coalición, también ayudó a que los actores del desarrollo percibieran la importancia que el FIDA otorga a la tierra en los procesos de desarrollo rural.

E. Relación del FIDA con la Secretaría de la ILC en el futuro

16. La ILC ha sido un buen socio del FIDA durante varios años, y es razonable suponer que el cometido de la ILC de favorecer el acceso seguro y equitativo a la tierra como factor esencial en la reducción de la pobreza rural seguirá beneficiando a los grupos objetivo del FIDA en el futuro. Habiendo recibido la solicitud de la Asamblea de Miembros de prórroga o renovación de la acogida de la Secretaría de la ILC por el FIDA durante el período 2016-2020, la dirección solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva para iniciar las negociaciones con el Consejo de la Coalición a fin de determinar las condiciones de un nuevo acuerdo de acogida en beneficio de la Secretaría de la ILC.

F. Condiciones generales del nuevo acuerdo de acogida propuesto

17. En caso de que la Junta Ejecutiva aprobase la celebración de un nuevo acuerdo de acogida con el Consejo de la Coalición, se llevarían a cabo negociaciones entre las partes con objeto de garantizar que el nuevo acuerdo estipulase claramente los servicios administrativos, de recursos humanos, jurídicos, financieros y de otro tipo de apoyo que el FIDA prestaría a la Secretaría de la ILC en su calidad de organización anfitriona, cuyos costos continuarían siendo reembolsados por la ILC.
18. Sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades del FIDA, el nuevo acuerdo de acogida también establecería las obligaciones del Fondo y las de la ILC respecto a los costos de la Secretaría de la ILC o los actos de la Secretaría en relación con, entre otros, la contratación de personal y la ejecución de programas, entendiendo que bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, se retendrá al FIDA responsable, de cualesquiera pérdidas, daños o lesiones que pudiera sufrir la ILC o cualquier tercero en el cumplimiento del nuevo acuerdo de acogida. La ILC tendrá la obligación de indemnizar al FIDA por cualesquiera pérdidas, daños o lesiones que pudiese sufrir el Fondo a causa de cualquier acto de la ILC o de cualquier tercero, y presentará y mantendrá garantías o cobertura de seguro adecuadas a estos efectos.
19. Si el FIDA tuviese que celebrar acuerdos con terceros sobre asuntos concernientes a la ILC, lo haría en virtud de las condiciones de una relación de representación manifiesta. Por lo tanto, si el FIDA actuase dentro del alcance de las facultades que le concediera la ILC, y el tercero supiese o debiese haber sabido que el FIDA actuaba como representante, los actos del FIDA afectarían directamente las relaciones jurídicas entre la ILC y el tercero, pero no se generaría ninguna relación jurídica entre el FIDA y el tercero en cuestión.
20. Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos 18 y 19, la ILC estará obligada a indemnizar, defender y mantener exentos de toda responsabilidad, a sus expensas, al FIDA y sus funcionarios de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos las costas y los gastos derivados de actos u omisiones de la ILC o su personal, empleados, funcionarios, representantes o subcontratistas en el cumplimiento del nuevo acuerdo de acogida o cualquier otro acuerdo con terceros, entendiendo que dichas obligaciones no se extinguirían por la expiración del mismo.
21. Las condiciones del nuevo acuerdo de acogida, acorde a lo negociado, se presentarían a la Junta Ejecutiva para su aprobación en un período de sesiones posterior.